



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4855

Sancionada el 27/6/74 - Promulgada el 23/07/74. Elévese a rango de Ciudad, al actual pueblo de Embarcación, departamento de San Martín.
Boletín Oficial de Salta N° 9.551, del 29/07/1974.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Elévase a rango de ciudad, al actual pueblo de Embarcación, departamento de San Martín, la que se encuadra en la categoría de municipalidad de segunda, de conformidad a las prescripciones de la Ley 1.349 y Constitución de la Provincia.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintisiete días del mes de junio del año mil novecientos setenta y cuatro.

Osfaldo Froilán Bravo – Abraham Rallé – Roberto R. Chuchuy – Nicolás Taibo

POR TANTO:

Ministerio de Gobierno

Salta, 23 de julio de 1974.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Miguel Ragone, Gobernador – Oscar H. Mondada, Ministro de Gobierno